Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

RESUMEN GERENCIAL

Verificar la denuncia presentada en la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico -COPRET-, en contra de los Directores de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 154, J.M. Y J.V. El Paraíso I Zona 18, Municipio y Departamento de Guatemala.

INFORME No. 48826-1-2015
Guatemala, 10 de abril de 2015
SIAD 337055

Licenciado
Alfredo Garcia.
Viceministro Administrativo de Educación
Su Despacho

Señor Viceinistra:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI- del Ministerio de Educación.

Hemos efectuado verificación a la denuncia presentada en la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico –COPRET- según oficio CP-917-2015 de fecha 25 de marzo de 2015, que contiene inconformidad No. 917 en contra de los Directores de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 154, El Paraíso I Zona 18.

Nuestro examen se basó en establecer la veracidad de la denuncia presentada, a través de los procedimientos de auditoría realizados, para lo cual se conformó una comisión integrada con personal de esta Dirección de Auditoría Interna y de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

De conformidad con la documentación examinada y análisis de la evidencia obtenida a través de los procedimientos de auditoría realizados y el informe presentado por Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, se concluye que la denuncia presentada es verídica en la jornada vespertina, en función de que, si existieron contribuciones efectuadas por los padres de familia de manera voluntaria. Así mismo, se determinó que lo recaudado se utilizó exclusivamente para gastos del establecimiento en beneficio de los alumnos, justificando que lo entregado por Gratuidad fue recibido hasta marzo 2015 y que el sobrante fue reintegrado a los padres de familia, como consta en Acta 9-2015 de fecha 10 de abril de 2015.

Se recomienda que el Director Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo, y este a su vez a la Directora del establecimiento, a efecto de que, no se soliciten contribuciones a los padres de familia, y que al determinarse reincidencia, proceda la Dirección de Recursos Humanos a emitir la sanción correspondiente.

Todo el trabajo desarrollado, se encuentra en detalle en el correspondiente Informe Ejecutivo, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.
Atentamente